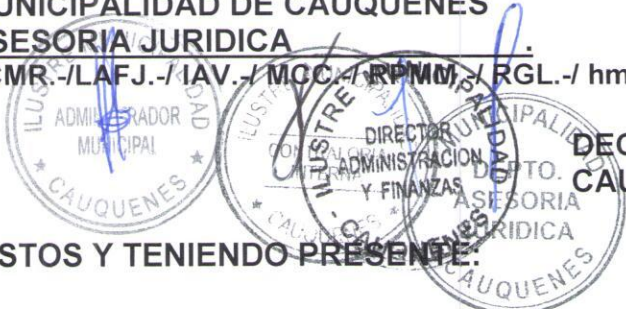


REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/LAFJ.-/IAV.-/MCC.-/RPMM.-/RGL.-/hmn.-



DECRETO EXENTO N° 17401  
CAUQUENES, 21 MAR 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Exento N°3044 de fecha 29 de Mayo de 2012, que aprueba la **ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES**.
- El acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 07 de Marzo de 2017.
- Lo dispuesto en el D.L. N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y en sus modificaciones posteriores.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008 de Contraloría General de la República.

**DECRETO:**

- 1.- **INCORPÓRESE**, a la "**ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES**", aprobada mediante Decreto Exento N° 3044 de fecha 29 de Mayo de 2012, el siguiente **ARTÍCULO 10 BIS**:

**"ARTICULO 10 BIS: Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 10 del presente Reglamento, el Alcalde y a la vez los Concejales previa autorización del primero, en circunstancias calificadas por el jefe del servicio, podrán presentar directamente al Honorable Concejo Municipal las solicitudes de subvención para su respectiva aprobación o rechazo".**

- 2.- La presente modificación, regirá a partir de la fecha de su publicación en la página web de la I. Municipalidad de Cauquenes.
- 3.- En todo lo no modificado, la Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Subvenciones Municipales, se entiende subsistente para todos los efectos legales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**



*ILSE ARANIS VILCHES*  
SECRETARIO MUNICIPAL



*JOHN CARLOS MARTINEZ TOVAR*  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- c.c. Administrador Municipal.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes.

- c.c. SECPLA.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. DIDECO
- Archivo Jurídico.-

